



31 de enero de 2022

INICIATIVA DE NORMA CONVENCIONAL CONSTITUYENTE PREÁMBULO

DE: CONVENCIONALES CONSTITUYENTES FIRMANTES

**PARA: SRA. MARÍA ELISA QUINTEROS
PRESIDENTA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL**

Según lo dispuesto en los artículos 81 y 83 del Reglamento General de la Convención Constitucional, los convencionales constituyentes firmantes presentamos la siguiente iniciativa constituyente para que, una vez declarada admisible por la Mesa Directiva, sea distribuida a la **Comisión Temática sobre Principios Constitucionales, Democracia, Nacionalidad y Ciudadanía**, en los términos del artículo 63 literal f) del Reglamento General ya citado.

I. FUNDAMENTO

Si bien es cierto que los preámbulos constitucionales no cuentan con la aprobación generalizada de los abogados constitucionalistas, si además persiste la discusión acerca de la vinculancia del texto y su valor normativo, esta Convención Constitucional se dio el mandato en su reglamento de considerar el preámbulo como parte de las materias a discutir en la Comisión Temática sobre Principios Constitucionales, Democracia, Nacionalidad y Ciudadanía.

Esta propuesta considera la necesidad de contextualizar no solo el momento histórico en que se desarrolla el proceso constituyente chileno, sino las fuerzas históricas que han operado, desde el inicio de nuestra vida como país independiente, en pugna con las elites para dejar su impronta en los destinos del país.

Esta propuesta contribuye, además, a identificar al sujeto constituyente “Nosotros, los pueblos de Chile”, hace una declaración inicial explícita que adelanta un eje fundamental de la discusión: la plurinacionalidad.

Dicen Claudio Fuentes y Domingo Lovera, *“en los preámbulos constitucionales se puede identificar de dónde venimos, qué estamos haciendo y qué queremos hacer. Esto es, el norte*

hacia el cual queremos avanzar como comunidad política". Este preámbulo responde a aquello de manera nítida. Somos los pueblos de Chile, que venimos de una historia de exclusión, que hemos abierto la puerta para que todos y todas decidan en igualdad de condiciones el futuro que queremos: un país construido de manera solidaria, democrática, participativa, paritaria, inclusiva, ecológica y plurinacional.

Un preámbulo, si bien no debiese incluir fórmulas que ya se incluyen en principios, derechos y otros procedimientos, bien puede entregar luces sobre cuáles son las líneas generales que guían el texto Constituyente. El Preámbulo, al tener ciertas libertades literarias, permite holgura para expresarse en torno al espíritu general del proceso para el uso pedagógico de sus expresiones. Permite que en una lectura corta, el lector se entere de conceptos amplios que iluminan la redacción del texto completo, que los chilenos y chilenas, niños, niñas, adolescentes y adultos, entiendan en una lectura rápida los grandes ejes que mueven el proceso completo y puedan, a través de su conocimiento, empoderarse con ese espíritu y emplazar a las autoridades cuando corresponda. Y si las autoridades judiciales así lo consideran, cargarlo de valor político-jurídico como el Tribunal Constitucional de Colombia así lo hiciera, en su fallo C-479-1992, donde especifica que *"el preámbulo da sentido a los preceptos constitucionales y señala al Estado las metas hacia las cuales debe orientar su acción; el rumbo de las instituciones jurídicas. Lejos de ser ajeno a la Constitución, el preámbulo hace parte integrante de ella"*.

II. PROPUESTA DE NORMA CONSTITUCIONAL

Se propone incorporar a la nueva Constitución el siguiente texto como preámbulo a la Constitución de la República, mediante la siguiente norma:

PREÁMBULO

Nosotros, los pueblos de Chile, nos entregamos libremente esta nueva Constitución, deliberada y decidida por todas y todos quienes habitan en nuestro territorio en un proceso participativo, abierto y transparente.

La independencia de nuestro país, lograda a partir del 18 de septiembre de 1810, respondió a un contexto histórico excluyente que en aquellos años dejaba fuera de toda posibilidad de participación a mujeres, trabajadores, pueblos originarios y otras comunidades vulneradas.

El siglo XX, fue el campo de lucha donde esos estamentos postergados se desplegaron para exigir libertad, igualdad y justicia social. Los trabajadores fueron perseguidos y masacrados por el mismo estado que debía protegerlos, las mujeres fueron excluidas y violentadas por la misma sociedad que debía acogerlas y los pueblos originarios fueron esquilmados y perseguidos por el mismo estado que debió haberlos respetado e incluido.

La lucha política del gran pueblo de Chile frente a las elites, cerró el siglo con un golpe de fuerza que buscó destruir las luchas sociales e instalar por la violencia un modelo pétreo, que cerrara la discusión y excluyera, a través de distintos mecanismos, la participación de las personas en el dibujo de su propio destino.

Pero el río de la historia siempre sigue su curso y el 18 de octubre de 2019, ese mismo pueblo se reencontró con su lucha histórica en busca de igualdad y justicia social y fueron los mismos estamentos de siempre los que llenaron las calles con sus banderas y cantos de esperanza. Trabajadores, mujeres y pueblos originarios inundaron las avenidas del país exigiendo un destino diferente para sus hijas e hijos. Con sus propias manos abrieron las puertas para que por primera vez en nuestra historia no fueran los pocos sino esos muchos quienes en conjunto, en fraternidad, paridad, democracia y colaboración, iluminados por la dignidad y la solidaridad entre hermanas y hermanos, en amor y concordancia con la naturaleza a la que pertenecemos, decidieran el camino común hacia un mejor futuro para nuestros pueblos en la forma de una vida digna, en justicia, bienestar y libertad para todos y todas, para que nunca más en Chile alguien quede excluido bajo ninguna excusa, menos por la fuerza, de lo que le corresponde por el hecho de haber nacido en esta tierra que es nuestra madre, que nos acoge y a la que pertenecemos.-

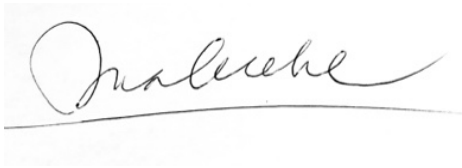
III. CONVENCIONALES CONSTITUYENTES PATROCINANTES



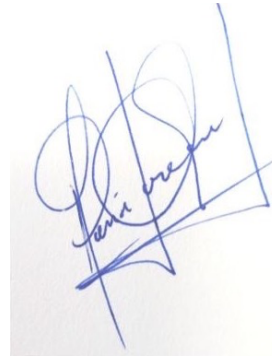
Jorge Baradit Morales
RUT: 10.857.619-7



Paola Grandón González
RUT: 13.475.059-6



Malucha Pinto Solari
RUT: 4.608.207-9



María José Oyarzún Solís
RUT: 15.273.448-4



Loreto Vallejos Dávila
RUT: 13.912.179-1



Trinidad Castillo Boilet
RUT: 7.214.757-k



Beatriz Sánchez Muñoz
RUT: 9.306.620-0



Matías Orellana Cuéllar
RUT: 17.134.485-9